# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

## 3885

*RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2015, del Director de Energía, Minas y Administración Industrial, por la que se autoriza la instalación denominada «Modificación del apoyo 57 de la línea eléctrica aérea a 132 kV, Ormaiztegi-Abadiano 1 y 2», en el término municipal de Bergara, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara la utilidad pública de la misma.*

Referencia: RI-20-24062/AT-H-2014-60.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.– Con fecha 14 de noviembre de 2014 la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con domicilio en Ribera de Axpe, 5, Erandio, solicitó autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública para las instalaciones de «Modificación del apoyo 57 de la línea eléctrica aérea a 132 kV, Ormaiztegi-Abadiano 1 y 2», en el término municipal de Bergara, aportando instancia al respecto, acompañada del proyecto técnico correspondiente.

2.– En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 282/2002, de 3 de diciembre (BOPV de 23 de diciembre de 2002), por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa para la construcción, modificación, explotación, transmisión y cierre de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, así como de las acometidas, líneas directas, e instalaciones de conexión de consumidores y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (BOE de 27 de diciembre de 2013), en los artículos 17-2 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (BOE de 17 de diciembre de 1954), y 56 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 (BOE de 20 de junio de 1957), dicho proyecto ha sido sometido a información pública, durante el plazo de veinte días, junto con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que dicha empresa consideraba de necesaria expropiación.

3.– A tales efectos, dentro del trámite de información pública se publicó el Anuncio en el tablón del Ayuntamiento de Bergara durante el plazo reglamentario, en el BOG de 25 de mayo de 2015, en el BOPV de 28 de mayo de 2015 y en el periódico «Diario Vasco» de 20 de mayo de 2015.

4.– Con carácter simultáneo al trámite de información pública, con fecha 11 de mayo de 2015, se remitió la separata correspondiente al Ayuntamiento de Bergara para solicitar la conformidad u oposición al proyecto y, en su caso, el establecimiento del condicionado técnico procedente, solicitud que se reiteró con fecha 16 de junio de 2015; el Ayuntamiento de Bergara manifestó su conformidad al proyecto presentado, imponiendo una serie de condicionados.

5.– Se dio traslado a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. del condicionado presentado por el Ayuntamiento de Bergara, al que la empresa contestó dando su conformidad al mismo.

6.– Dentro del período de información pública, no se presentaron alegaciones particulares.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.– En el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distri-

bución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto 282/2002, de 3 de diciembre, del Gobierno Vasco, en la Ley del Sector Eléctrico 24/2013, de 26 de diciembre, en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en línea eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás legislación concordante.

2.– Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general y concordante aplicación, el Director de Energía, Minas y Administración Industrial, en uso de la competencia atribuida por el Decreto 190/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad (BOPV de 24-04-2013),

RESUELVE:

1.– Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. las instalaciones correspondientes al proyecto denominado «Modificación del apoyo 57 de la línea eléctrica aérea a 132 kV, Ormaiztegi-Abadiano 1 y 2», en el término municipal de Bergara, y aprobar el proyecto de ejecución, cuyas principales características son las que se indican a continuación:

– Ejecución: sustitución del apoyo 57 debido a su mal estado. El nuevo apoyo se ubicará junto al apoyo existente. Tipo de apoyo: 12E140, función de amarre.

– Desmantelamiento: una vez instalado el nuevo apoyo 57, se procederá al desmantelamiento del apoyo anterior.

2.– Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, llevando implícita esta declaración, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicando la urgente ocupación de los mismos y determinando las consecuencias que para la declaración de Urgente Ocupación dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, con los efectos registrales del artículo 53 de la misma.

Esta resolución se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el Decreto 282/2002, de 3 de diciembre, y con las condiciones generales siguientes:

1) Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto aprobado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2) El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3) El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Territorial de Gipuzkoa, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4) La presente Resolución se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras, no relevándose al peticionario de la obligación de obtener las mismas. Así mismo, se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Industria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 4/1999, de

modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de julio de 2015.

El Director de Energía, Minas y Administración Industrial,
AITOR PATXI OREGI BAZTARRIKA.